



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 4 DIC 2020

Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-240/2020.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaria de Sede Orán eleva el Protocolo para rendir exámenes finales virtuales y/o presenciales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, lo indicado precedentemente se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 1083/2020 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, como así también lo establecido en Resolución N° SO-236/2020 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, en las resoluciones indicadas precedentemente, habilitan a los estudiantes de la Sede a ser evaluados en las cinco (5) últimas materias para concluir una carrera de Grado o Pregrado, mediante la modalidad virtual y/o presencial, y a ser evaluados en materias de primer año, respectivamente.

Que, Secretaría de Sede Orán solicita dejar sin efectos la Resolución N° SO-172/2020 y aprobar el nuevo protocolo para rendir los exámenes en la Sede Orán, a partir del Turno Ordinario Diciembre/2020, de acuerdo a la resolución N° SO-146/2020 (modificatoria del calendario académico); siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta; y

POR ELLO:


LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos la resolución N° SO-172/2020, con relación al Protocolo para Rendir Exámenes Finales Virtuales y/o Presenciales en el Marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Nuevo Protocolo para Rendir Exámenes Finales Virtuales y/o Presenciales en el Marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del Turno Ordinario Diciembre/2020, en la forma que se consigna en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta para su convalidación y cursar copia a la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Exactas, Vicedirección, Secretaria de Sede, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, Coordinaciones de Carreras, Comisiones y Subcomisiones de Carreras, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán, Centro Único de Estudiantes, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




LIC. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-240/2020.-

PROTOCOLO PARA RENDIR EXÁMENES FINALES VIRTUALES EN EL MARCO DEL
 AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - Sede Regional Orán -
Universidad Nacional de Salta

Vista la necesidad de adecuar la modalidad de sustanciación de exámenes finales de Sede Regional Orán - Universidad Nacional de Salta se realizan consideraciones a tener en cuenta para su efectividad.

Organización inicial – DEPARTAMENTO DE ALUMNOS

- 1). Para los exámenes, que serán bajo la modalidad virtual, Departamento de Alumnos deberá asignar un aula Zoom, en el horario establecido para el examen, si es que el Presidente del Tribunal no manifiesta que va a utilizar la Plataforma Meet.
- 2). Departamento Alumnos generará un acta en el Sistema SIU-Guaraní la que será remitida a cada integrante del Tribunal Examinador, al menos 48 horas previo al examen. Se enviará en forma conjunta el acta, Calendario de Exámenes, enlace a la plataforma virtual y enlace del Protocolo para Rendir exámenes virtuales. Solicitando al tribunal que informe a la brevedad si por algún motivo no podrá constituir el tribunal.
- 3) En caso que algún integrante titular del Tribunal Examinador comunique que no puede integrar el mismo, Departamento de Alumnos deberá comunicar vía mail, al Suplente correspondiente.
- 4) Habilitarán en la página Web de la Sede Regional Orán de la UNSa un calendario con los horarios de exámenes y el correspondiente enlace para acceder a la plataforma dónde se llevará a cabo el examen.

Del tribunal examinador

- 1). En caso de que el Presidente del Tribunal manifestara que utilizará la Plataforma Meet, deberá comunicarlo al departamento alumno antes al menos 72 hs. hábiles antes al examen y generar el link para la Video Conferencia que se realizará mediante Plataforma Meet, haciendo uso de su cuenta de correo electrónico del Dominio de la Sede Regional Orán de la UNSa, o de una cuenta de algún integrante del Tribunal, también con dominio de la Sede Regional Orán.
- 2) El Presidente del tribunal examinador enviará, desde el Sistema SIU, o por otro medio, a el/los estudiante/s el enlace de la plataforma para que rindan el examen.
- 3) El Presidente del tribunal examinador informará, a través de correo electrónico, a los estudiantes la modalidad a seguir para la sustanciación del examen final, es decir si será oral o escrito, turno que le asigna en caso de más de un alumno y cualquier otra información que sea necesario comunicar. Los correos electrónicos de los estudiantes que rinden se encontrarán disponibles en el acta del examen generada en el sistema SIU.
- 4). Los miembros del tribunal examinador recibirán el enlace para acceder a la plataforma virtual a utilizar, hasta 48 horas previas del examen.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-240/2020.-

- 5) Si un miembro titular del Tribunal Examinador, no pudiera constituir el Tribunal, deberá enviar un mail a la brevedad, al Departamento Alumnos, con la justificación correspondiente.
- 6) El Presidente del Tribunal deberá grabar el examen tenerlo resguardado en el Google Drive y compartir el enlace a Departamentos de Alumnos.
- 7) Una vez finalizado el examen, el Presidente del tribunal evaluador registrará las calificaciones en el acta de examen y en el sistema informático de gestión de alumnos de manera provisoria. El acta con las calificaciones de los alumnos evaluados debe ser enviada, con firma del Presidente del tribunal examinador, por correo electrónico alumnosunsaoran@gmail.com , en un período no mayor a las 48 hs.

Del examen final

- 1). Debe efectivizarse mediante la Plataforma Zoom Institucional o Meet con dominio @oran.unsa.edu.ar.
- 2). A la hora establecida del examen, el alumno y el tribunal entrarán a la sesión.
- 3) Al iniciar la mesa del examen mediante videoconferencia, el estudiante deberá acreditar su identidad con DNI, Pasaporte o Libreta Universitaria, la que deberá ser exhibida a través de la cámara.
- 4) . El alumno proveerá al tribunal de un número telefónico por si fuera necesario comunicarse con él por otro medio que no fuera la plataforma virtual del examen.
- 5). El examen debe ser grabado de manera completa, por el tribunal examinador y el archivo generado debe ser resguardado en departamento alumnos.
- 6). El Tribunal debe indicarle al estudiante que es necesario que la cámara le enfoque bien la cara y que debe haber suficiente luz, debiendo encontrarse solo en el espacio donde rendirá su examen.
- 7) El micrófono y la cámara deberán estar encendidos y permanecer así durante todo el examen, salvo que los docentes dispongan lo contrario.
- 8) El estudiante no podrá hacer uso de auriculares.
- 9) El fondo del recinto donde el estudiante realiza el examen deberá ser real, no podrá ser modificado digitalmente.
- 10) El estudiante no podrá acceder a ningún sitio fuera de la sesión.
- 11) El estudiante no podrá hacer uso de apuntes de clase ni ningún otro material.
- 12) La presentación personal del estudiante debe ser adecuada a la situación de examen. 13) El alumno es el responsable de mantener el silencio del entorno en el cual se encuentra conectado durante el desarrollo del examen.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-240/2020.-

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE AMERITAN LA ANULACIÓN/SUSPENSIÓN DEL EXAMEN

El tribunal examinador podrá dar por finalizado el examen de un estudiante ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación:

En referencia al estudiante:

- 1) Si pasado los 15 minutos de la hora de inicio del Examen el estudiante no ingresa a la Plataforma.
- 2) Si la conexión de audio y/o video falle más de tres (3) veces.
- 3) Si hubiese silenciamiento o anulación de la cámara o el micrófono de /la estudiante.
- 4) Si hubiese algún tipo de intervención de personas ajenas a la comunicación.

En estos casos el/la estudiante deberá ser notificado, a través del correo electrónico, que quedará registrado como ausente.


En referencia al tribunal examinador:

- 1). Si la conexión de audio y/o video fallase reiteradas veces y en simultaneo, a más de un integrante del tribunal.
- 2). Si hubiese intervención involuntaria de personas ajenas a la comunicación (sesión hackeada).

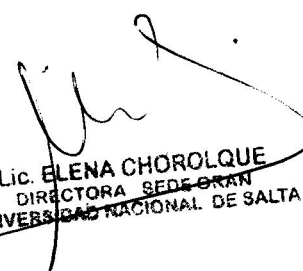
En estos casos se reprogramará la mesa examinadora notificando vía e-mail, con acuse de recibo, al estudiante del nuevo día y horario que no deberá superar las 72 horas hábiles.

SITUACIONES QUE AMERITAN LA DESAPROBACIÓN DEL EXAMEN

Si se constata que el/la estudiante ha incurrido en una conducta antiética o evidenciara cualquier otra actitud que rompa el vínculo de confianza establecido, el examen será inmediatamente desaprobado.


Esp. DELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNS - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA